

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2007/1509/VIII  
Asunto: Ejecución de dictámenes

**Dr. Raúl Medina Centeno**  
Rector del Centro Universitario de la Clénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSPA):

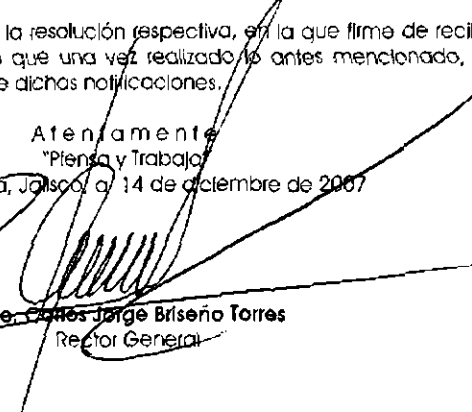
1. Dictamen número VIII/2007/268 por el que se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. FLORES AVALOS, PATRICIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Clénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y diez horas de asignatura en la categoría "B", a nombre del C. FLORES AVALOS, PATRICIO, adscrito al Centro Universitario de la Clénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.
2. Dictamen número VII/2007/269 por el que se revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. MUÑOZ BERUMEN, MA. CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Clénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y ocho horas de asignatura en la categoría "B", a nombre de la C. MUÑOZ BERUMEN, MA. CELIA, adscrita al Centro Universitario de la Clénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen número VII/2007/270, por el que se revoca dictamen de No Participante de la C. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARICELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Clénega, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Titular "B", de tiempo completo, a nombre de la C. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARICELA, adscrita al Centro Universitario de la Clénega, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2007

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.  
C.c.p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico  
c.c.p. Minutario  
JARRUA/Hibeg.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2007/269

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, según acuerdo 20/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 22 de enero de 2007, dentro de la Gaceta Universitaria, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura.
2. Con fecha 31 de enero de 2007, la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, se le declaró como No Participante.
4. Con fecha 23 de marzo de 2007, la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA es notificada legalmente de la resolución en la cual se le dictamina como No Participante adscrita al Centro Universitario de la Ciénega.
5. En tiempo y forma, la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Ciénega.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

Rágina 1 de 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2007/269

### CONSIDERANDOS

- I. La C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 26 de julio de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios los siguientes: "Deseo solicitar un poquito más de tiempo, para ver que me responde el Sindicato, porque tengo el recurso de inconformidad, ya que me quedaron sólo cuatro horas en el departamento de Contaduría y Finanzas; el Centro Universitario, me ha apoyado pero son muchas horas las que me quitaron, los demás departamento no pudieron reintegrármelas porque ya tenían sus espacios cubiertos, entonces el Rector del Centro y el Secretario Académico, vieron lo que se me había perjudicado y de los cuales recibo su apoyo, entonces por eso interpose recursos, ratificando el escrito en todos sus partes [...] B) Por el punto 3 de la convocatoria base del concurso, cumplir con el requisito del promedio de horas y por ser éstas 22, cantidad considerable en número para un medio tiempo, que me daría casi el tiempo completo. C) Por la diferencia insignificante en lo relativo a las horas por semestre, ya que solo es una hora y en un solo semestre, y en los demás contar con una cantidad de horas muy superior. D) Por haberseme ido quitando de forma rápida en sólo dos semestres desde el cambio de la Jefa de Departamento de Contaduría y Finanzas. Departamento al cual estoy adscrita desde hace ya mas de nueve años, y al cual se me envió de Administración por haber llegado a la Jefatura del Departamento el mismo compañero universitario y haber ocasionado la misma situación actual y no poder personalmente decidir situaciones diferentes a lo que ocurre. E) En cuanto a la antigüedad, por ser docente fundadora del Centro en el cual aún laboro. F). En lo referente a la preparación por haber continuado superándome (LCP, LAE, y Mtro. en Administración con terminal en R.H., Maestría en Auditoría, Doctorado en Negocios y Estudios Económicos, con tema de investigación de Tesis doctoral "Capital Humano", Ingles, etc.)."

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, se desprende que efectivamente existe un resolutive de la Comisión Mixta de Conciliación y Resolución del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual reconocen que procede el recurso de inconformidad en razón de que en el calendario escolar 2006-B, hubo una afectación considerable de cargas horarias, es decir, de contar con una carga horaria promedio de 20 horas semanales, de los calendarios 2005-A y 2005-B, para los calendarios 2006-A y 2006-B, sólo se le asignaron 15 y 14

Página 2 de 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2007/269

horas respectivamente, y en el calendario 2007-A, se le asignaron 17 horas semanales, por lo que sí existe una disminución considerable en las cargas horarias en la cual se venía desempeñando, aunado al hecho de que también se vio afectada en cuanto a sus percepciones económicas; por ello, la Comisión Mixta resolvió PROCEDENTE un total de 21.33 horas semanales (promedio de la suma de las horas clase impartidas en los calendarios 2005-A, 2005-B y 2006-A). Motivo por el cual y considerando dicha carga horaria que impartió el académico, y con fundamento en la Convocatoria del Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, en su Apartado II Beneficio específicamente en el punto 3. y que a la letra dice: "Medio tiempo: Para quienes acrediten una carga horaria entre 15 y 23 horas". Con base a lo anterior, se declara procedente el recurso de revisión interpuesto por la recurrente C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, por lo que esta Comisión tiene a bien revocar el dictamen de No Participante y dictaminar la categoría académica de Profesor Asistente "C" de Medio Tiempo y ocho horas de asignatura en la categoría "B".

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

SEGUNDO: Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y ocho horas de asignatura en la categoría "B", a nombre de la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Página 3 de 4

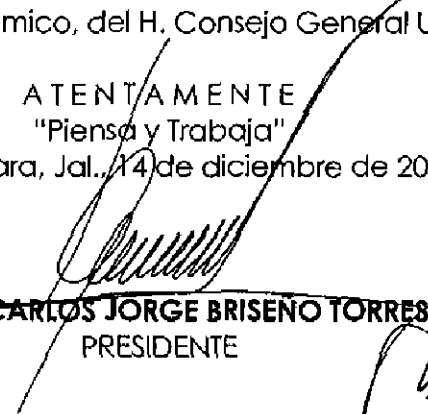


**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp.021  
Núm. VIII/2007/269

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

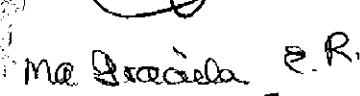
ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 2007

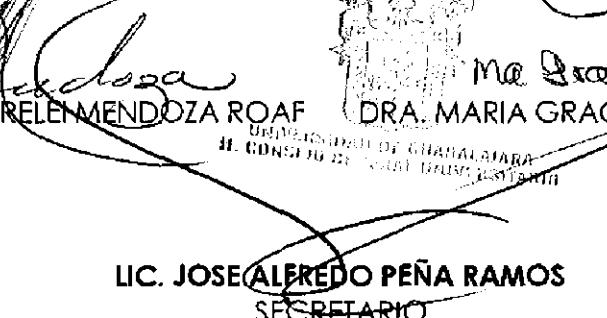
  
**MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
PRESIDENTE

  
**DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ**

  
**MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET**

  
**DRA. PATRICIA LORELEN MENDOZA ROAF**

  
**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

  
**LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO